DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.513 | Martes 28 de Marzo de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2291248

MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DESIGNA EN COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTRANJERO A LA MINISTRA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Santiago, 14 de noviembre de 2022.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 68.

Vistos:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022; el decreto ley N° 249, de 1973, del Ministerio de Hacienda, que fija la Escala Única de Sueldos para el personal que señala; el decreto con fuerza de ley N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de viáticos del personal de la Administración Pública; el decreto supremo N° 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija montos de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicios en el extranjero; el decreto supremo N° 275, de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece coeficiente de costo de vida en que deben reajustarse los sueldos de funcionarios de la planta “A” del Servicio Exterior de Chile; el decreto supremo N° 232, de 2004, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba Reglamento de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales; la ley N° 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica; el decreto N° 27, de 2016, de esta procedencia, que aprueba el Reglamento Orgánico que determina la estructura interna de este Ministerio; el decreto supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Púbica, que nombra a las y los Ministros de Estado en las Carteras que indica; el decreto supremo N° 31, de 2022, de este origen, que nombra a la Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género, y las resoluciones N°s. 6 y 7, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican y que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias que se indican, respectivamente.

Considerando:

1, Que, de acuerdo con la ley N° 20.820, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño. coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres.

2. Que, entre los días 30 de noviembre y el 2 de diciembre de 2022, se realizará, en la ciudad de Guadalajara, México, el 5° Foro Ocde “Objetivo Bienestar, sociedades incluyentes, sostenibles y creativas".

3. Que, la referida actividad tiene por finalidad identificar los factores clave para alcanzar un crecimiento económico verde e incluyente para América Latina y el Caribe (ALC) y se explorará la importancia de la cultura y los sectores creativos para la recuperación de la región en la era pos-COVID-19.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4. Que, en ese sentido, la asistencia de doña Antonia Orellana Guarello, Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, resulta de interés público e importancia institucional en virtud de las temáticas que se abordarán en la reseñada actividad.

Por tanto, la Ministra de esta cartera hará su participación en el panel denominado "Inclusión para el Bienestar", donde su objetivo es discutir sobre cuáles son las políticas clave para promover el crecimiento más equitativo e incluyente en áreas como la educación, las oportunidades laborales, económicas y de salud, entre otras, a través de perspectivas contemporáneas, de igualdad de género y de protección a los derechos humanos. Siendo el gran desafío lograr la protección social y el desarrollo económico de forma equilibrada para todas las personas.

5. Que, acorde con lo anterior, la comisión de servicio en el extranjero comenzará el día 29 de noviembre de 2022 y finalizará el 2 de diciembre de la presente anualidad, considerando el desplazamiento a la ciudad de Guadalajara, México y el regreso a Santiago de Chile.

6. Que, los costos asociados a pasajes, traslado y viáticos por concepto de hospedaje y alimentación serán financiados por la Universidad de Guadalajara.

7. Que, asimismo, esta cartera asumirá el monto de US$100 (cien dólares americanos) por concepto de fondos a rendir.

8. Que, se tuvieron a la vista las invitaciones formuladas por la Universidad de Guadalajara y la Ocde Mejores Políticas para una Vida Mejor, para participar en las actividades indicadas anteriormente.

9. Que, en razón de lo señalado precedentemente,

Decreto:

1. Desígnese en comisión de servicio al extranjero a la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, doña Antonia Orellana Guarello, cédula de identidad N°17.374.969-4, directivo, grado B° EUS y en el marco de actividades estrictamente oficiales con ocasión de 5° Foro Ocde "Objetivo Bienestar: sociedades incluyentes, sostenibles y creativas", a la ciudad de Guadalajara, México, entre los días 29 de noviembre y el 2 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.

2. Déjese constancia que, durante su permanencia en el extranjero, la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género continuará percibiendo su remuneración en moneda nacional.

3. Déjese constancia que, por razones impostergables de buen servicio, se dará inicio a la presente comisión de servicios sin esperar la total tramitación del presente decreto.

4. Establécese USD 100.- (cien dólares americanos) como fondos a rendir en la cuenta complementaria 114.03.06 y de acuerdo con la pertinencia del gasto asignarlos al subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, o al subtítulo 22, ítem 12, asignación 999, o al subtítulo 22, ítem 04, asignación 002, según corresponda, del presupuesto de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género año 2022.

Anótese, tómese de razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Luz Vidal Huiriqueo, Ministra de la Mujer y la Equidad de Género (S).- Antonia Urrejola Noguera, Ministra de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Luz Pascuala Vidal Huiriqueo, Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl